



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
 Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 96 / 92

BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR.

VISTO.

El art.53 de la LEY 3098 de COORPORACIONES MUNICIPALES y.

CONSIDERANDO.

Que es patrimonio del H C D facultar al Departamento Ejecutivo a realizar permutas y o ventas de los bienes de la Corporación Municipal.

Que los bienes existentes en el parque automotor de esta Municipalidad se encuentran en condiciones mecánicas deficientes.

Que la situación económica financiera del municipio no permite realizar las reparaciones correspondientes.

Que es necesario mantener un parque automotor mínimo en condiciones óptimas para cubrir las necesidades básicas de la comunidad.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
 EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES?
 SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A .

ART 1.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las publicaciones necesarias en el art 88 de la Ley 3098 y por el término de 15 días en periódicos locales, y regionales medios radiales y murales. de los bienes en desuso del Parque Automotor.

ART 2.

Cumplido el plazo que fija el art.1, si no hubiere oferentes, autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar subasta pública, previa fijación de una base en forma individual o en su conjunto.

ART 3.

Regístrese, comuníquese al Dto Ejecutivo y Secretaría de Hacienda y Finanzas y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1.992.-

Patricia N. González
 PATRICIA N. GONZALEZ
 Secretaria Legislativa
 Municipalidad de Epuyén



Jose Americo Guajardo
 JOSE AMERICO GUAJARDO
 Presidente H. C. D.
 Municipalidad de Epuyén